INFORME FINAL MEDIDA 9 AGENDA NORMATIVA 2017 ESTUDIO DE LA NORMATIVA PARA CABOTAJE. RECOMENDACIONES

Participantes:

Miríam Soto M.,

Subdirección Fiscalización, quien coordina.

Mauricio Bustos Z., José Luis Villalón A., Javier Olivero A.,

Subdirección Técnica Subdirección Técnica Subdirección Jurídica

Marcelo Araos Y., Francisco Marchant F., Gabriel Aravena G.,

Subdirección de Informática Subdirección de Informática Subdirección de Informática

Marcela Castro P.,

Subdirección de Informática

Rony Ulloa S.,

Dirección Regional de Aduana de Puerto Montt.

I. Introducción.

El año 2016 la Dirección Regional de Aduanas de Puerto Montt, postuló al proceso de convocatoria Agenda Normativa año 2017, la propuesta de "Actualización Normativa Cabotaje Tráfico Mercancías que se transportan en Barcazas y Ferries desde y hacia zona franca Punta Arenas". La propuesta fue aceptada y aprobada por la Resolución Nº 8234 del 30.12.2016 del Director Nacional de Aduanas e identificada como medida Nº 9.

La medida señalada tiene por objetivo principal estudiar la normativa referida a Cabotaje, contenida en la Resolución N°5973, del 09.09.1994,y Oficios Circulares Nº 1094/26.12.1994, 434/27.04.1995 y 395/24.04.1996 de la Dirección Nacional de Aduanas, y realizar las recomendaciones de su actualización, si así se concluyere del estudio.

El equipo, integrado por profesionales de las Subdirecciones DNA y Aduana de Puerto Montt, designados por la Resol. Nº 791 del 02.02.2017, tomó conocimiento, entre otras actividades, de una matriz de riesgos levantada por las Aduanas de Puerto Montt y Punta Arenas con apoyo del Depto. de Fiscalización a Posteriori de la DNA, en la que se recoge los riesgos identificados, su evaluación y tratamientos sugeridos, que se originan actualmente en los tráficos de mercancías de cabotaje entre las regiones décima y décima segunda (Ver Tabla de Riesgos Cabotaje).

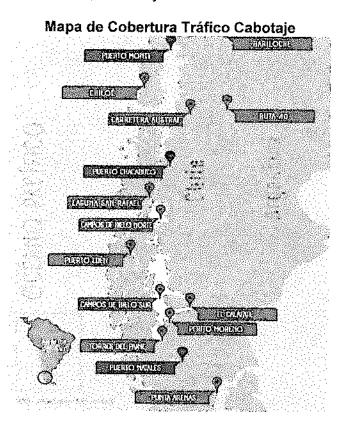
Para el logro del objetivo de la medida, en base a los antecedentes recopilados, se planificaron y ejecutaron reuniones periódicas en las cuales se tomó conocimiento de la realidad local, se levantaron propuestas y la formulación de recomendaciones para la actualización de dicha normativa, teniendo en especial consideración el tráfico de mercancías desde y hacia zona franca de Punta Arenas, Puerto Aysén y Puerto Montt.

Tabla de Riesgos Cabotaje

	EVAL ZONA FRAN	ICA EXTENSION -	SGOS - NORMA (PROBABILIDAD	E CADOTAJE	
AA / DR			NORMATIVA 2013		YRATAMIENTO DE RESGO (FRESGUSICUSTO
24100	RIESGOS IDENTIFICADOS Ausencia de la estandanzación del Formajo de Maniflestos de Dabol		CONSECUENCIA	TEGINAL SERVICE SERVICE SERVICE	TRATAMIENTO)
<u> </u>	Generald ad sy la información declarada en los Manifestos de Caborale presentados entre Aduenas.	S(Castcerteza)	4 (Mayores)	200ms	Indosporar en Norma de Cabotaje un Formato Único y Estandarizado desde Nivol Central Indosporar en Norma de Cabotaje con Información más desallada que debe declarasso (Nasuralesa Mercanosa, spo de
	Internacion no confabla en el trao de l'attromeción que ampara las mercanoles, veloculos y personar, lo qual alegos el rector y genera integos pera la regulad en ha navegación, resporte de mercanolas paligrasas, materias attraneras y utibuladas, arterias et utos espocies.	d (Probable)	4 (Mayores)	\$ Section 1	destinación, tipo de franquicia. Pescas, Envases, camislad, Tipo PPU. Hegular elttavo de la inivormación declar eda virá Nocma de cambotaje en especto de los Plopietaisios de las mero ancias peligicasa, transporistas, persona, haciendo enigible por esta norma la Declaración obligatoria.
	înestrencia de la manilestación y transmisión de información entre Aduanes (Sistema unico).	3 (Moderade)	2 (Moderadas)	S(Ala)	por petre de cada Essuato. Incorporat en la Notma de cabotaje el actuel sistema de tramición de información existente de la Aduana de Punta Arenas para el resto de las Aduanas Estudias com la SD de fricmásica de la DIMA i abiabidad de entenderio a las Empresas
	Catendia de Initrae structura a portuaria en Puesto Natales para la eficiente fiscalización de Adalanas. Feña de Cumplenierto Apitoación D.H. 1714793	4 (Probatile)	4 (Mayores)	9 February	Minúeras para efectos da subir información del Manifletto. Incorporar en Norma de cabotaje la cibigatoricidad de lo establecido en el DHM 1.114 / 97 respecto a infraestructura par la fiscalización eficiente de Aduanas.
	Paita de interconsciunidad informática entre las Empresas Navieras que des arrollen a efico de Cabrotaje y Advanas para la manifestación. Online.	4 (Probable)	4 (Mayores)	W. Carriery	Estudiar con la SD de Irlomálica de la DNA la viabilidad do apisaz la manfestación anticipada con una plataforma similar a (SDEMAR) pera mercancias que se transporten via cobocaje, procipor ando ademár las colaraciones a Marrilesto.
Punta Azenas	Committée de dévote déuenteurs por faite de aptimation y/o regulación. Normanus de Cabdraje y region (Isoalización: Il·Liso indebida Ari. 35° Ley (3.039 y Ari. 43 Diro. 1355 para redidenteur de 27º Estensión; 21 Uso indebida Pda. Avance (0.035): 31 Transbordos sin decumentación adulumenta; 41 Dirol. de Respecticiones o Deol Sabda 27' sin cumplir o fuera de plato; 51 Contrabando de Proces, (Cjarofice, madram antiva, abigenes, de chaitara, etc.	4 (Probable)	4 (Mayores)	Ser-an-rai	Establecer programas de Fiscalización permanentes en purrocide control de 27E y Régimen General Establecer un Plar Regional de Fiscalización. Petencias el trabajo operativo de Fiscalización con le información trankada y a informática.
	Des actualización en el Ckarlo Oficial de Jas normas eduareras que regulan el vansporte de cabotaje, tanto regionales como nacionales.	5(Cattomera)	3 (Moderadas)	20 mg	Solicitar la imporposación en el Diario Chictal de la normativa legal, tanto regional como nacional, para lacilitar su aplicación.
	Fals a de infraectivotiva y equipamiento adecuado para la verificación en specefeir de vehículos y/o equipos que son manifestados, tanto en funciones de recopción como de despacho.	S(Castoerteca)	S (Cetastrólloas)	tist/eve	Gertiona con la Empesa Postu als Austral y ENA, respectivamente, la paulatira implementación de instalacionas y equipos adecuacios para realizas adecuaciamente las funcionas fiscalizacias a todo evento, es deoli, adependiento de candidores climaticas y condiciones de las natural.
	Nusancia de la estandanzación del Formato de Munifessos de Cabol	4 (Probable)	3(Moderadas)	12 [Ato]	Incorporar en Norme de Cabotage sin Formalo Unico y Estandarizado desde Nivel Cegrali
	f álta de establecimiento de plazos en la presentación de Nanifestos ante el Servicio Nacional de Aduenes	4 (Probable)	3 (Moderadas)	12 (Aks)	Incorporar en Norma de Cabotaje Plazos y formalidades para oumplantento, considerando de Igual manera plazo para presentar Actarolón el Maniflesto
	Generalidad en la información decfarada en los Marallestos de Cabosaja presentados ante Aduanas.	5 (Casi Corteza)	4 (Mayores)	SEE MAN	Incorporar en Norma de Caboreje don Información más detallada que debe declararse (Naturaleza Marcandía, tipo de destinación, tipo de franquicia, Posos, Envases, gantidad, Tipo, por l
	Falla de acustatación (Remaitro de lissipurios de control advanero martifrios e nicial la zona ferina de activación del Purpe Renda. El No está (incorporado los Puertos (Dievoan, Puerto Nonti, Challon Régimen General), también como punto de lisoada o salide los Puerto Yunday en la Región de Ayarin y Puerto Edén en la Región de Magallatias.	5 (Casi Centeca)	नं [Mayores]	, Williams	Icotronia en Norma Partica de Control Aduanero maitimos de Zertueles Viabilidad de incoporar Puestos de recalada régimen general y/o habit ados como zone primaria a la recalada Zerpes de noves desde o hacita zonas de tratamiento aduaneto espolala, considerando las Putas que realizantas Empresas Navieras y que implica el trático marítimo deade y hacia 27E.
	Empresas de Tres. Naufero se ven impedidas lagalmente se sollonar isformación de las mercianolais, vehículos y personas.	5 (Cast Certaza)	4 (Mayores)	Shriver	incorporar en florma de cabicaçe la defegación a las Emprezas de Transporte maritima la verificación de manifestos, guíras, recouras par visidados pan fiduaisa, previo a par embaque, sulgariola que dobre à ser de conocimento de los usuallos de los servicidas de transporte marítimo,
	Manthestaction enticipanda no extellable, deletido a que las merco misiste, taus latulares u venificularis, es preservan a embleo avian el mismento de assaque de la nave o extando ya está en l'aerraz de embarique. No existen placos limites para los ambarques.	5 (Casi Ceneza)	3 (Moderadas)	Khar	Emudiar la viabilidad legal de aplicar la mandestación anticipada para molocarol as que se transporten si a albotaje. Estudiar con la SII de la formácia de la DIA la viabilidad de aplicar la mandestación arcicipada para mercancias que se transporten vía cabitaje, con debido proceso de acla ación al Manificato er un 2do mensale.
	información no conflable en etreto de la información que ampara las mercancias, vehiculos y personas, lo cual afecta el ecoto y genera nergos para la segundad en la navogación, trasporte de mercancias peligonas, materias aduaneras y tibutarias, ademas de otros	2 (Improbable)	4 (Mayorès)	8 (Alica)	Regidar el trato de la información declarada vía Norma de cabotaje respecto de los Propietarios de las mercanolas peligrosas, transportitats, personas, haciendo exigible por esta norma la Declaración obbigatoria
	Mandestación anticipada no es visible, debido a que las mercanolas, sus titulares y evificulos, as prisentan a embarcar en al momento de arraque de la nave o estando ya está en facesa do ambarque. No evisiter plazos límites para los embarques.	5 (Carl Certeza)	3 (Moderadas)	Signal .	Escudiar la viabificial legal de apéra la manifestación ambiopaga para mercanada que se trasporten de acobiaje, Escudia oco- que SII de Informática de la DIMA la viabificiad de apiscaria manifestación ambiopada para mercanola seque se trasposten via cabotaje, con debido proceso de activación al Manifesto et un 2 do mensa para la como como con la como como un 2 dos mensas para la como como como como un 2 dos mensas para la como como como como un 2 dos mensas para la como como como como un 2 dos mensas para la como como como un 2 dos mensas para la como como por 2 dos mensas para la como como por su como como como como como como por como como como como como como por como como como como como como por como como como como como como como por como como como como como como como por como como como como como como como co
	Informacion no conflable en efitrato de la Mormacion que anguera las meros notas, vehículos y personas, lo qual afecta el secto y genera riesgos para la seguidad en la nevegacion, traspoite de mero ancias pelarretas, materias aduanesas y tibus atas, ademas de otros	2(Improbable)	4 (Mayores)	B (Allo)	Regular eltrato de la información declarada ví a Norma de caboraje respecto de los Propietarios de los mercanolas peligros as, transportitas, personas, hacrendo evigiblo por esta norma la Declaración, obligarenta
Puerto Mont	Intelistencia de la manifestación y transmisión de información entre Aduenas (Bistoma unico).	3(Moderado)	2 (Moderadas)	8 (Ake)	(Incorporas en la Norma de cabotate et actual sistema de trasmitión del riformación euletano de la Adunan de Punta Arenas pera el resto delar Aduanas. Estudiar con la 50 de Informática de a DIMA i a viabidad de exentedo a las Empresas Navieras para efectos de subir información del Mandiesto.
	Las empresas de transporte tenestra, propietados de mercanofas y parsonas NO cumplen con las disposiciones de seguridad en el mar.	4 (Probable)	S (Catastróficas)	a hasad	Socializar el presente riesgo con la Autoridad Marítime y determinar en conjunto acciones de márgación el. Mayores fiscalizaciones y evigencia via Norma legal de una Declaración de Mercanolías por parte de los Usuarios.
	Carenota de his apstructura postulada en Pulerto Natales para la eliciente liscalización de Aduenas. Falta de Cumplimiento Aplicación D.H. 1.11408	4 (Probable)	4 (Mayores)	S CHOOL	incorporar en Piorma de pabotaje la obligatoriedad de lo establecido en el DHAC E 114 / 57 respecto a l'ofraestructura para la liscolización el totente de Aduanas.
	Falis de meropheotividad informética entre las Empresas Navieras que des atrollentrafico de Cabotale y Aduanas para la manifestacion Online	2 (Improbable)	4 [Mayores]	B (AN)	Estudiar con la SID de Informática de la DIM la visibilidad de apisca la mandiastación anticipada con una plataforna sitifia al (SIDEMAR) para metoanolis que se transporter via cabotáje, incorporando ademácias aclaractones al Manifesto.
	Considir de deltos aduanesos poi faka de aplicación y/o regulación. Normativa de Cabotele e meyor liscatización: Illus o indebida Art. 35: Lay 13,039 Art 43 Dxt. 1355 para estadores de 2F Extensión, 2) Uso indebido Pda. Arancel 0.033; 3) Transbordos el documentación aduanera: 2 Diece de Resuperdicioner o Deci. Sellda 2F sin cumpix o fuera. de hazo; 5) Consistendo de	2 (Moderado)	4 (Mayores)	8 (Aka)	Establecer programas de Fiscalización permanentes en puntos de control de 2°E y Pféginen Ceneral Establecer un Plan Regional de Fiscalización Petencial el usaba o perativo de Fiscalización con le información translada via informática.
	Consider de Detroi internos: Il Facturación I atras, 2) Traito de mercanolas si no control tributerio (Sin Facturas plo guias de despachos), 3) Tráfico de especies bajo veda, 4) Transporte de mercanolas controladas (oargas #/Q) sin declarar, etc.	2(Moderado)	4 (Mayores)	999	Estableaer grogiamas de fiscalitación germanentes en punios de control de PFE y Régimen General Incorporando la presencia de prios Cigartemos como SII. SERNAPESCA, SAG. COXAF. Seremitransporte, Calud y Armada.
	Baje dotaolân de Personal de Aduana para arenolân y control en puntos de ZFR de cabotaje.	4 (Probable)	d (Mayores)	. Herein	Verlinae con la SD FRI fil al aumento de dotación para Advanes que deben controla más aticilientemente las Zonas de Fraumierno Aduareno Especial, contrado adende con Fraumierno sternológicos que perman lacificar la Fecalización y volveita más aticiliadas en esta anticiliente en esta national.

Descripción del problema

En la zona sur austral del país existe un tráfico de mercancías en cabotaje, prestado por empresas navieras reconocidas que atienden los flujos de entrada, salida y al interior de dicha zona, que involucra las áreas geográficas que pueden conectarse a través de las instalaciones portuarias existentes en Puerto Natales, Puerto Edén, Puerto Chacabuco, Puerto Cisnes, Melinka, Quellón, Chaitén y Puerto Montt.

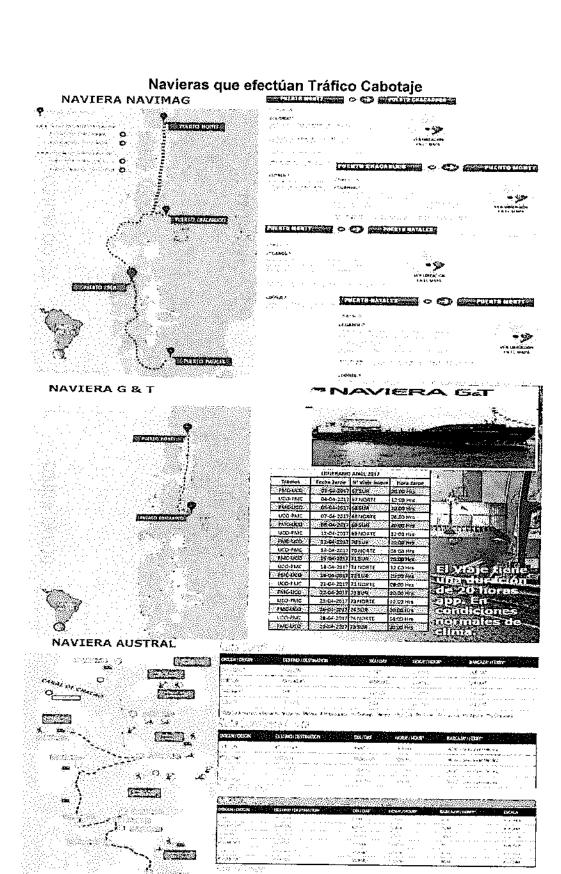


El área geográfica señalada (Mapa de cobertura) comprende, en términos aduaneros, a regiones que gozan de un régimen tributario especial por ser zona franca y zona franca de extensión y por tanto el tráfico de mercancías comprende, además de las mercancías nacionales, a mercancías extranjeras que quedan sujetas a la potestad, fiscalización y/o control de aduana.

Por otra parte se ha observado que las empresas navieras que laboran el área precedentemente indicada, no cumplen al cien por ciento con la manifestación de mercancías ante las aduanas de jurisdicción debido esencialmente al desconocimiento de la norma, a la falta de regulación o adecuación en relación con algunos aspectos del tráfico y la falta de actualización de las normas de cabotaje que, como ya se expresó, data del año 1994.

A fin de evidenciar de mejor forma la problemática planteada es preciso conocer y tener presente que, en las áreas marítimas y lacustres de la zona franca y zona franca de extensión desde Punta Arenas, Región de Aysén y hasta Puerto Montt, concurre el tráfico de mercancías, vehículos y personas. Las siguientes empresas navieras trabajan en esta zona del país y sus rutas y frecuencias se exponen a continuación:







\$4.50

La debilidad en el tráfico de cabotaje, se ve incrementada en los riesgos, toda vez que ocurre en las regiones que justamente gozan de beneficios tributarios especiales por ser zona franca y por ende la falta de información en oportunidad y calidad para el oportuno análisis de riesgos y fiscalización aduanera debilita el accionar eficiente y eficaz de la aduana respecto a potenciales ilícitos.

La necesidad de actualizar la Norma que regula las operaciones de Cabotaje, con énfasis en el tráfico de la zona sur austral, se fundamenta además en el incremento sostenible del movimiento de mercancías, vehículos y personas en estas regiones, y los últimos ilícitos detectados en este contexto, entre otros corresponden a: contrabando de cigarrillos, vehículos con circulación restringida a zona franca, tráfico de productos pesqueros en veda productos acuícolas sin certificación de SERNAPESCA, mercancías sujetas al DFL N° 15, etc.

II. Resumen del trabajo realizado.

A objeto de tomar conocimiento del actual escenario del cabotaje, se efectuó un levantamiento de la situación actual, en torno a la tramitación y ejecución del traslado de las mercancías y pasajeros que utilizan este tipo de medio de transporte. Al respecto, a fines del año 2016 y marzo del año 2017 se efectuaron reuniones entre funcionarios de Aduana Puerto Montt, Coyhaique, Punta Arenas y representantes de Navieras que operan en Zona Franca y Zona Franca de Extensión de Punta Arenas, Puerto Aysén y Puerto Montt, y en base a esos antecedentes, se plasmaron en la Tabla de Riesgos indicada en el punto l anterior y que se centra en la tramitación de Manifiestos de carga, control documental, la fiscalización y el cumplimiento de la norma.

A la información contenida en la tabla de riesgos, se suma la presentación realizada por la Aduana de Puerto Montt, que da cuenta de rutas y frecuencias precedentemente indicadas y que efectúan las empresas navieras que circulan por esas regiones.

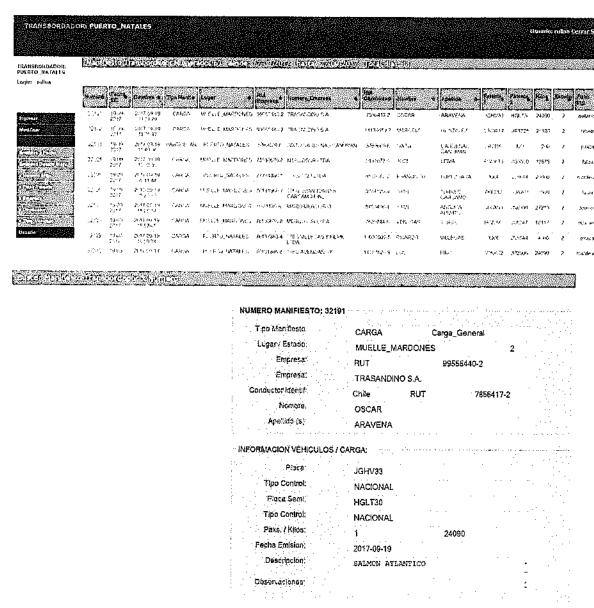
A partir de los antecedentes precedentes, se detectan situaciones críticas en la aplicación de la actual normativa de Cabotaje y para su tratamiento, se estimó necesario realizar las siguientes tareas:

1.- Análisis de la actual Norma sobre tráfico de Cabotaje" contenidas en las Resol. N° 5973 del 09.09.1994 y complementada por Of. Circ.N° 1094 del 26.12.1994, ambas de la DNA.

Es dable señalar que el procedimiento de control que aplica el Servicio Nacional de Aduanas, se rige según lo estipulado por las Resoluciones indicadas en el punto precedente y que en síntesis señalan que las operaciones de cabotaje que se realicen en transbordadores o naves Roll on Roll Off, solo será exigible el Manifiesto de carga o una relación de las guías de despachos, de manera operativa por parte de las compañías transportadoras; siendo la aduana de origen quien debe verificar la existencia de, al menos uno de estos documentos con la relación de cantidad de bultos y descripción.

En lo que interesa para la medida N° 9 de la Agenda Normativa, aquellas mercancías provenientes de Zonas Francas de Extensión o de tratamiento aduanero especial, la norma señala que se regirán por las disposiciones que están en el mismo documento. Es decir, además del control aduanero basado en la factura o en la guía de despacho, se deberá acreditar la nacionalización o la autorización aduanera para salir al resto del país, mediante la presentación de la documentación que sea necesaria.

2.- Conocimiento del sistema informático de transbordadores que tiene la aduana de Punta Arenas para el eficiente control y fiscalización de sus puntos de control. (ver siguientes figuras)



2.1 Aplicaciones Anexas Aduaneras (aaa.aduana.cl)

El sistema informático de Manifiesto Transbordador se encuentra en la siguiente url: http://aaa.aduana.cl/pa/numeradores/transbordador

La url http://aaa.aduana.cl corresponde a un servicio de hosting llamado "aplicaciones aduaneras anexas (aaa)" el cual permite alojar desarrollos locales de las Aduanas. Este servicio de hosting se encuentra separado de los Sistemas Productivos de Aduana.

En la siguiente imagen se muestran los roles y componentes relacionados con esta plataforma:

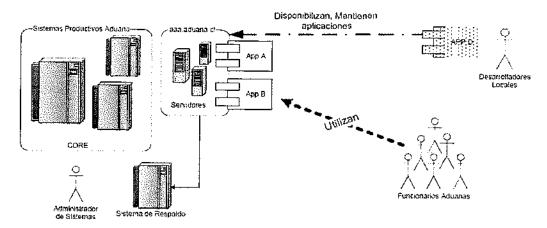


Ilustración: Actores y Componentes (Fuente: Modelo Operacional Servicio de Hosting de Aplicaciones Aduaneras Anexas aaa.aduana.cl Subdirección Informática).

http://intranet.aduana.cl/hosting-de-aplicaciones-aduaneras-anexas/intranet/2013-06-17/115558.html

Los roles relacionados a esta plataforma se describen a continuación:

2.1.1 Administrador de Sistemas

El administrador de la plataforma tecnológica corresponde al equipo de profesionales encargados de la mantención de la continuidad operacional de los sistemas, este equipo se encarga de garantizar la disponibilidad de los sistemas y mantener respaldos programados, más no es de responsabilidad de este actor la administración de los sistemas alojados, ni la reparación de las fallas que pudieran presentar los mismos.

2.1.2 Desarrolladores locales

Este perfil es el encargado de realizar y mantener los desarrollos, así como realizar las instalaciones de los sistemas en la zona dispuesta para ellos, mediante la entrega de credenciales (usuario y clave), para acceder a los sistemas.

2.1.3 Funcionarios de aduanas

Son los encargados de consumir los servicios provistos por las aplicaciones que los desarrolladores ofrecen en la plataforma.

2.2 Servicios Provistos por la plataforma Aplicaciones Anexas Aduaneras

Según el documento de Modelo Operacional de Hosting de aplicaciones aduaneras, esta plataforma provee los siguientes servicios:

2.2.1 Servicios para desarrolladores



- Todos los accesos que se proveerán serán mediante web, protocolo HTTP.
- Se dispondrán de los motores de bases de datos Mysql, PostgreSQL, File System

- Los desarrolladores podrán promocionar y compartir sus aplicaciones para el caso de que se manifieste el interés de grupos de usuarios finales con las mismas necesidades.
- Los desarrolladores podrán usar la plataforma como un medio de colaboración entre ellos con el fin de enriquecer el proceso de mejora continua de aplicaciones sobre esta plataforma.
- Para los sistemas que así lo definan mediante un documento escrito se proveerá respaldo de sistema de archivos, para el respaldo de las bases de datos se debe proveer el mecanismo que vuelque un respaldo al sistema de archivos
- Se proveerá de un acceso mediante usuario y clave que permita a los desarrolladores instalar y mantener los sistemas de responsabilidad propia.

2.2.2 Servicios para usuarios finales

La plataforma asegura la disponibilidad de los sistemas que estén alojados en ella y que hubiesen sido puestos para uso productivo por los desarrolladores locales.

2.2.3 Restricciones de esta plataforma

- Los respaldos de las aplicaciones se configurarán basados en la copia de una ruta específica que debe ser informada por el responsable de la aplicación, así como también cada desarrollador debe proveer y configurar el proceso de respaldo de la base de datos asociada.
- Las aplicaciones solamente podrán ser consumidas por funcionarios de aduanas.
- Accesos a las aplicaciones y entre aplicaciones quedan confinados a aplicaciones alojadas en la misma plataforma o a plataformas de aduana que posean acceso público, o sea las aplicaciones poseen sólo un alcance de uso en intranet (redes internas de aduanas).
- La subdirección de informática no puede garantizar tiempos de respuesta de las aplicaciones alojadas en esta plataforma.
- Es responsabilidad de cada desarrollador el mantener y optimizar funcionalidades de las aplicaciones disponibilizadas en caso que la subdirección de informática detectara algún abuso en el uso de recursos de la plataforma.
- Un desarrollador local podrá solicitar acceso al uso de esta plataforma mediante correo electrónico a la Subdirección de Informática, solicitud que debe estar previamente autorizada por el superior directo.
- 3.- Análisis y la viabilidad de aplicar una manifestación anticipada, similar a SIDEMAR y en forma estandarizada para todas las aduanas.

En este aspecto se incorpora en la siguiente Tabla la disponibilidad de conectividad para evaluar la efectividad de un potencial control con apoyo de aplicación informática.



Tabla factibilidad de conectividad

Punto Control	Tipo Control	Almacenista	¿Existe conectividad de red de datos?	Características	¿Existen Factibilidades Técnicas para conectividad?
Puerto Nataies (Región de Magallanes)	Permanente	Empresa Portuaria Austral (EPA) Puerto Natales. Característica Muelle	SI	512 Kbps (Enlace de Cobre)	N/A
Puerto Chacabuco (Región de Aysén)	Permanente	Empresa Portuaria Oxxean. Caracteristica Muelle	te	2 MB (Enlace de Cobre)	N/A
Puerto Cisne (Región de Aysên)	Permanente Empresa Portuaria de Chacabuco (Emporcha) Característica Muelle		SI	512 Kbps. (Vsat)	N/A
Melinka (Región de Aysén)	Permanente	Empresa Portuaria de Chacabuco (Emporcha) Característica Rampia	NO	N/A	МО
Chaiten (Región de Los Lagos)	Permanente	Armada Característica Rampla	SI	1 MB (Enlace de Cobre en su inicio y parte final Fibra)	N/A
Puelche (Región de Los Lagos)			Si	1 MB (Vsat)	N/A
Quellon (Región de Los Lagos)	Sin control	Empresa Portuaria de Puerto Montt (Empormontt) Característica Muelle	NO	N/A	NO
Puerto Oxxean (Región de Los Lagos)	Sin control	Empresa portuaria Oxxean Característica Muelle	NO	N/A	NO
Puerto de Puerto Montt (Empormonti) (Región de Los Lagos)	Sin control	Empresa Portuaria de Puerto Montt (Empormontt) Característica Rampla	SI 2 enlaces en el interior del puerto	- Oficina Puerto 1 MB - Zona Primaria 1 MB	N/A

4.- Aplicación del Dto. Hda. Nº 1.114/97.

Se hace presente, que para la aplicación de lo dispuesto en el Dto. Hda. 1.114/97, en lo relacionado a infraestructura, terrenos y sistemas informáticos, se evidencia una variada cantidad de puntos de control de aduanas que existen en la zona franca y zona franca extensión de Punta Arenas.

En estos puntos de control, en la cual recalan naves con mercancías de cabotaje, solo en algunos de ellos existen las condiciones básicas respecto a las características exigidas en el Art. 12 para operar como Almacén Ej: Puerto Natales; Puerto Chacabuco y Puerto Montt (Empormontt). El resto de los puntos de control aduanero, solo cuentan con ramplas de atraque y pequeñas garitas de vigilancia Ej: Puerto Cisne, Melinka (Región de Aysén) y Quellón, Chaitén, Puelche y Puerto Oxxean (Región de Los Lagos).

- 5.~ Identificar los puntos donde recalan los transbordadores, barcazas, naves y donde se debe exigir la declaración de la carga por parte del transportista (Ag. de Nave).
- 5.1 Puntos de control aduanero dentro de la zona franca y zona franca de extensión de Punta Arenas

Punto Control	Tipo Control	Dotación	Almacenista	Tipo carga	Riesgos
Puerto Natales (Región de Magallanes)	Permanente	4	Empresa Portuaria Austral (EPA) Tipo: Muelle	General	1) Uso indebido Art. 35° Ley 13,039 y Art. 43 Dto. 1355 para residentes de
Puerto Chacabuco	Permanente	4	Empresa Portuaria Oxxean.	General	ZF Extensión



(Región de Aysén)			Tipo: Muelle		2) Uso indebido Partida Arancel 0033
Puerto Cisne (Región de Aysén)	Permanente	2	Empresa Portuaria de Chacabuco (Emporcha) Tipo: Muelle	General	3) Transbordos sín documentación aduanera
Melinka (Región de Aysén)	Permanente	1	Empresa Portuaria de Chacabuco (Emporcha) Tipo: Rampla	General	Reexpediciones o Decl Salida ZF sin cumplir o fuera de plazo
Chaiten (Región de Los Lagos)	Permanente	1	Armada Tipo: Rampla	General	5) Contrabando de Drogas, cigarrillos, madera nativa,
Puelche (Región de Los Lagos)	Permanente	2	Empresa Portuaria de Puerto Montt (Empormontt) Tipo: Rampta	General	abigeato, de chatarra, etc.

5.2 Puntos sin control aduanero fuera de la zona franca y zona franca de extensión de Punta Arenas (Zona Secundaria).

Punto Control	Tipa Control	Dotación	Almacenista	Tipo carga	Riesgos
Quellon (Región de Los Lagos)	Sin control	Sin dotación	Empresa Portuaria de Puerto Montt (Empormontt) Tipo: Muelle	General	1) Uso indebido Art. 35° Ley 13,039 y Art. 43 Dto. 1355 para residentes de ZF Extensión 2) Uso indebido Partida Arancel
Puerto Oxxean (Región de Los Lagos)	Sin control	Sin dotación	Empresa portuaria Oxxean Tipo: Muelle	General	3) Transbordos sin documentación aduanera
Puerto de Puerto Montt (Empormontt) (Región de Los Lagos)	Sin control	Sin dotación	Empresa Portuaria de Puerto Montt (Empormontt) Tipo: Rampla	General	4) Reexpediciones o Decl. Salida ZF sin cumplir o fuera de plazo 5) Contrabando de Drogas, cigarrillos, madera nativa, abigeato, de chatarra, etc.

Acerca de una potencial incorporación como puntos de control aduanero, se debe revisar caso a caso y determinar las condiciones en infraestructura, habitabilidad, seguridad para la acción fiscalizadora por parte de aduanas.

Es oportuno señalar que, el numeral 5 del Oficio Circ. Nº 1094/94 de la DNA, en su parte final indica que: "respecto de cabotaje desde una zona de Tratamiento Aduanero Especial a régimen general, dicho control documental y físico se deberá efectuar solamente en la aduana de origen". En este contexto, se propone ampliar la acción de control documental y físico considerando que la misma pueda o deba realizarse en el punto de llegada de la nave. Esto en atención a que hay embarque realizados en puntos sin presencia de Aduana.

6.- Ponderar si la manifestación de cargas de cabotaje (formato único y estándar para todas las navieras) es factible remitirla vía electrónica en formato archivo PDF a las aduanas de jurisdicción de cada punto de control y de manera anticipada en los tiempos que la norma disponga u otro medio según se disponga posteriormente.



7.- Definir si esta actualización Normativa solo debe tener un alcance respecto a mercancías transportadas por transbordadores y barcazas o naves menores, por cuanto el equipo estima que en las naves de mayor calado que realizan Cabotaje en Chile, utilizan formato estándar y manual faltando solo la automatización y no existiendo hoy problema en su control.

8.- Evaluación de los riesgos identificados.

RIESGOS IDENTIFICADOS	Requiere actualización
Ausencia de la estandarización de un Formato de Manifiestos de Cabotaje.	х
Generalidad en la información declarada en los Manifiestos de Cabotaje presentados ante Aduanas.	х
Falta de establecimiento de plazos en la presentación de Manifiestos ante el Servicio Nacional de Aduanas, (complementar Of. Circ. N° 1094/94, estableciendo plazos de entrega de la documentación a la Aduana)	x
Falta de actualización Normativo de los puntos de control aduanero marítimos en toda la zona franca de extensión de Punta Arenas. Ej: No está incorporado los Puertos (Oxxean, Puerto Montt, Quellon - Régimen General), también como punto de llegada o salida los Puerto Yungay en la Región de Aysén y Puerto Edén en la Región de Magallanes.	×
Información no confiable en el trato de la información que ampara las mercancias, vehículos y personas, lo cual afecta el sector y genera riesgos para la seguridad en la navegación, trasporte de mercancías peligrosas, materias aduaneras y tributarias, además de otros sectores	×
Empresas de Transporte Naviero se ven impedidas legalmente de solicitar información de las mercancias, vehículos y personas.	×
Manifestación anticipada no es viable, debido a que las mercancías, sus titulares y vehículos, se presentan a embarcar en el momento de atraque de la nave o estando ya estas en faenas de embarque. No existen plazos limites para los embarques.	×
Inexistencia de la manifestación y transmisión de información entre Aduanas (Sistema único).	x
Las empresas de transporte terrestre, propietarios de mercancías y personas NO cumplen con las disposiciones de seguridad en el mar.	х
Carencia de infraestructura portuaria en Puerto Natales para la eficiente fiscalización de Aduanas. Incumplimiento del D.H. 1.114/98	x
Falta de interconectividad Informática entre las Empresas Navieras que desarrollan tráfico de Cabotaje y Aduanas para la manifestación Online.	x
Comisión de delitos aduaneros por falta de aplicación y/o regulación Normativa de Cabotaje y mayor fiscalización: 1) Uso indebido Art. 35° Ley 13,039 y Art. 43° Dto. 1355 para residentes de ZF Extensión; 2) Uso indebido Pda. Arancel 0033; 3) Transbordos sin documentación aduanera.; 4) Decl. de Reexpediciones o Decl. Salida ZF sin cumplir o fuera de plazo.; 5) Contrabando de Drogas, Cigarrillos, madera nativa, abigeato, de chatarra, etc.	x
Comisión de Delitos Internos: 1) Facturación falsa., 2) Tráfico de mercancías sin control tributario (Sin Facturas y/o guías de despachos)., 3) Tráfico de especies bajo veda., 4) Transporte de mercancías controladas (cargas IMO) sin declarar.; etc.	x
Baja dotación de Personal de Aduana para atención y control en puntos de ZFE de cabotaje.	Х
Falta de infraestructura y equipamiento adecuado para la verificación e inspección de vehículos y/o equipos que son manifestados, tanto en funciones de recepción como de despacho.	x
Inexistencia en Sistema de Manifiestos de opciones de ingreso de alertas y consulta de historial de vehículos, semiremolques y empresas, a fin de tener información actualizada de perfilamiento de vehículos y/o usuarios de riesgo.	x



Ausencia de enlace y comunicación entre el Sistema de Manifiestos y el Sistema de Pasavantes. La digitación de las patentes de los vehículos y/o equipos al momento de ser manifestados para despacho o recepción no alerta de manera automática la existencia de un Pasavante asociado.

×

9.- Plan de Fiscalización

En lo que respecta a fiscalización se propone incorporar en la Matriz de Riesgos de Fiscalización de las Aduanas el área de cabotaje a fin de levantar un programa anual que persiga la mitigación de riesgos en el tráfico de mercancías de vía Cabotaje.

Ejemplo Matriz Puerto Montt

ten to tente the	COS COSTE	9.10.7.7.2.1.11.3per.10	(Marie 1977) Table Trail
Parts More Profession Profession	Reighs diffusion d'escriptiones (Louve (aliais e éducaies la liva frança français des lin e d'estage e d'estage	dates de mesteu sis de actor electo conecero cultilida (de finacione) acon franza, appeler amen d'especie, Actores conservición do cono trace de final devole provinciones de electoristà deser filipe a region de La	Maderado (1) Made eta (3) Atar(9) (discindo di cinscindo di
Rando Monto Presidente de Postación la Postación		courai de sens de trafero de Colonia ; que récolor dosco de la reza francia de puenta provins y sione fracia do La del Apienty projectiva de Pérode dictola písica de dictoron esa (el Africa).	Marke ada - Marke ada - Marke - Asarpara da

Ejemplo Programa Anual de Trabajo

	Riesgos Específicos	Probabilidad	Impacto	Severidad del Riesgo	Plan de Mitigación	Actividades de Mitigación
1	Contrabandos de mercancias de lícito e ilicito comercio, vehículos con franquicia zona franca, reexpediciones, tránsitos, re destinaciones desde o hacia la zona franca de Punta Arenas y zonas francas de extensión de Aysén y Palena región de Los Lagos.	Moderado	Moderado	Alto (9)	Establecer un plan de trabajo anual con el objetivo de incrementar la fiscalización en los puntos de recalada y zarpe de naves de tráfico de cabotaje.	1 Ejecutar fiscalizaciones conforme a frecuencias de recaladas y análisis anticipado de información proporcionada por navieras y armada. 2 Ejecutar fiscalizaciones conjuntas con otros órganos fiscalizadores.
2	Falta en el control de naves de tráfico de Cabotaje que efectúan dentro de la zona franca de punta arenas y zona franca de extensión de Aysén y provincia de Palena debido a falta de dotación en las Aduanas.	Moderado	Moderado	Alto (9)	Elevar requerimiento al nivel central del fortalecimiento de RRHH. Asistencia y cobertura para la jurisdicción de tráfico de cabotaje con reforzamiento mediante de fiscalización de otras aduanas.	1 Proponer requerimiento al nivel central para la contracción de personal fiscalizador. 2Priorizar fiscalizaciones de naves, mercancias y personas en los puntos de arribo y zarpe en base a perfiles de riesgos determinados anticipadamente.



IV Propuesta final

Atendidos los contextos expuestos, el equipo de trabajo reconoce la necesidad de regulación diferenciada en operaciones de Cabotaje por continuidad de carretera y propone se atiendan los siguientes puntos como medidas de control y Fiscalizacion en los siguientes aspectos:

- Se instruya la utilización de la herramienta de apoyo o aplicación informática para el control de las mercancías en cabotaje existente en la Aduana de Punta Arenas al resto de las Aduanas de la zona sur, como una acción de mitigación inmediata a los riesgos existentes, mientras no se disponga de una solución definitiva y se cuente con un Sistema Informático para este tipo de operaciones. Según lo que se indica en el punto II, 2.1 de este documento.
- Se regule de manera diferenciada el tráfico de cabotaje atendido por barcazas y transbordadores que prestan el servicio de continuidad de carretera, en la zona sur del país.
- Se considere la opción de control y fiscalización en el punto de destino respecto de aquellas mercancías que fueron embarcadas en puntos internos de la zona sur-austral sin presencia de Aduana, así como la obligación de presentación en dicho punto por parte de las empresas prestadoras de los servicios que se trata.
- Como una medida inmediata para mitigar los riesgos, se sugiere, que las Aduanas incorporen en sus matrices de riesgos de fiscalización el tráfico de mercancías vía cabotaje, siguiendo el ejemplo propuesto por aduana de Puerto Montt.
- Se evalúe incorporar una referencia al Decreto N° 1114/97 a efectos de exigir las infraestructuras necesarias para el control aduanero en aquellos puntos en que se han habilitado o habiliten Almacenistas.
- Se evalúe establecer una exigencia de infraestructura para el control y fiscalización de Aduana en aquellos puntos que solo operan para el embarque/desembarque de transbordadores y barcazas.
- Se exija el cumplimiento de la norma Res. 5973/1994, por parte de la Compañías de Transporte en cuanto a la exigencia de Manifiesto y detalle de contenido que aplique en el tráfico de cabotaje respecto de mercancías que quedan bajo potestad, fiscalización y/o control de Aduana, contemplando, entre otros, plazos, sanciones y puntos de presentación y aviso cuando ello sea pertinente.
- Se evalué por la Dirección Nacional de Aduanas un proyecto de automatización del proceso de manifestación de cabotaje mediante la interconexión con las empresas navieras.

DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

2 8 DIC 2017